

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:13/01/2021

ESTADO No. 002

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120120018001	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARTHA ISABEL GARCIA QUINTIAN	CLUB ENCUESTRE ESTANCIA DE LA PAZ -CIDELPA S.A.	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali mediante Providencia de septiembre 02 de 2.020, en la que confirmó el Auto No. 1268 de abril 10 de 2.019, que a su vez rechazó la solicitud de nulidad formulada por la parte ejecutada.	30/11/2020		1
76001310300120130028701	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	SEVIPRODUCTOS DUVANEST S.A.	Auto decide solicitud OBS. -ESTESE la apoderada judicial del extremo pasivo del proceso a lo resuelto por el Despacho mediante Auto No. 1.678 de septiembre 14 de 2.020, mediante el cual se negó su solicitud de terminación del proceso por ausencia de los requisitos exigidos para ello por el artículo 461 del C.G. del P.	30/11/2020		1
76001310300520090057300	Ejecutivo Mixto	SERFELIN BPO & SERFELIN S.A. cesionario	GUILLERMO ALBERTO QUIÑONEZ	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -CONTINUAR con la suspensión del presente proceso. -REQUERIR al conciliador del CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDAFAS, el señor LUIS ALFONSO MUÑOZ TORO para que informe si el deudor tiene autorización para hacer pagos o arreglos con sus obligaciones, así como para solicitar la terminación y levantamiento de medidas cautelares decretadas en el presente asunto. -A través de la Oficina de Apoyo para los juzgados Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias líbrese el oficio correspondiente.	02/12/2020		1
76001310300820160009100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	JOHN HAROLD FIERRO AVALO	Auto decide sobre poderes OBS. -ABSTENERSE en reconocer personería al abogado Edgar Hernán Cerón Montoya. -AGREGAR para que sea tenido en el momento procesal oportuno y para los fines previstos por el artículo 455 del C.G. del P., el estado actual de los dineros adeudados por el aquí ejecutante por concepto de cuotas de administración correspondientes al predio que garantiza las obligaciones que aquí se ejecutan. -NEGAR la suspensión de la presente diligencia. -NO LLEVAR a cabo la presente diligencia, toda vez que no se aportaron las publicaciones correspondientes de que trata el artículo 450 del C.G. del P. -En el evento que se hubiesen presentado posturas, se dispone que por conducto de nuestra Oficina de Apoyo se disponga la devolución de los dineros correspondientes.	01/12/2020		1
76001310301520130035700	Ejecutivo con Título	BANCO COLPATRIA	MAGDELINE ROSERO BEDOYA	Auto decide sobre avalúo OBS. -CORRER traslado	30/11/2020		1

	Hipotecario			por el término de 10 días, del avalúo comercial del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-703379, presentado por la parte demandante. - Cumplido lo anterior, ingrese el asunto nuevamente a Despacho a efectos de resolverse sobre la solicitud de fijarse fecha para la almoneda.			
--	-------------	--	--	---	--	--	--

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 13/01/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)